



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 27 AGO 2021

VISTO el Expediente N° 29070/2021 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N° 031/2021 solicita designación de la Profesora **SOFÍA BRUGUERA**, en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Francés", a partir del 10 de mayo de 2021 y hasta el reintegro de la titular.

CONSIDERANDO:

Que por encontrarse la Profesora Patricia Eugenia Moreno en uso de licencia por largo tratamiento deben cubrirse interinamente las horas.

Que habiéndose recurrido al Orden de Méritos correspondiente y a los docentes de la Casa, tal como lo estipula el Reglamento para cubrir interinatos y/o suplencias vigente, se solicitó a la Cátedra de Didáctica del Francés de la Facultad de Filosofía y Letras los Currículum Vitae de graduados recientes.

Que entre los tres CV enviados con excelentes referencias, se encuentra el de la Prof. Sofía Bruguera.

Que se le ofrecieron las horas a la Profesora, quien cuenta con disponibilidad horaria para aceptarlas.

Que a fojas 2 la Dirección de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Profesora **SOFÍA BRUGUERA**, DNI N°: 38.487.514, como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Francés" de 1ª año "A" del Ciclo Preparatorio y de 1º año "A" del Ciclo Básico -3 (tres) horas cátedra en cada curso- del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, en reemplazo de la Prof. Patricia Eugenia Moreno, a partir del 10 de mayo de 2021 y hasta el reintegro de la titular, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2°.- La Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° 1237 2021

Mue.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TS. G. MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARÍA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN